

¡Venga tu Reino!

Normas transitorias para el funcionamiento de los consejos de los directores de sección para el territorio de España (marzo de 2022)

1. Ejercicio de la autoridad personal, moderada por un consejo (se basa en el RGFRC n. 4)

1. El director de una sección es asistido por un Consejo que lo ayuda en el ejercicio de su autoridad personal. El Consejo le ofrece su consentimiento o su parecer según se establece en estas normas.
2. El director no vota junto con su Consejo.
3. Para que el Consejo esté válidamente reunido se requiere la asistencia de más de la mitad de los miembros
4. Aunque el director no tiene obligación de seguir el parecer de su Consejo, incluso si es unánime, no debe apartarse de su dictamen sin una razón que, a su juicio, sea más poderosa y que ha de ponderar detenidamente delante de Dios. En las materias que requieren consentimiento del Consejo, el director no puede proceder sin recibir el voto favorable de más de la mitad de los consejeros reunidos.
5. Los miembros de los consejos han de manifestar libre y sinceramente su opinión. Deben abstenerse de comunicar a otras personas lo tratado en consejo, de acuerdo con la confidencialidad de la materia, y particularmente de desvelar las opiniones de los demás consejeros.

2. Constitución, nombramiento y funciones (RFAFRC n. 34)

1. El director de sección tenga un Consejo formado por al menos cuatro miembros laicos del Regnum Christi.
2. Los miembros del Consejo son nombrados por el director local, a propuesta del director de sección, y duran en el cargo lo mismo que el director de sección. Pueden ser renovados.
3. El director de sección se apoya en el Consejo para la toma de decisiones y pide su parecer en caso de:
 - nombramientos y remoción de cargos: responsables de equipo, directores de apostolado, coordinadores del ICAFE (si procede), secretario de la sección, administrador de la sección y formadores laicos (RFAFRC n. 30 §2 y RGFRC n. 15);
 - admisión de miembros laicos a la promesa de entrega (RFAFRC n. 27)
 - elaboración del programa de la sección, así como del informe semestral;
 - todo lo que considere necesario y conveniente.
4. El director de sección pide el consentimiento de su Consejo para:
 - presentar la propuesta de presupuesto anual al director local.
 - la expulsión de miembros laicos de la Federación; (RFAFRC n. 23)

3. Renuncia o remoción de miembros de los consejos (se basa en el RGFRC n. 15)

1. Los consejeros que desean renunciar a su cargo deben presentar su renuncia por escrito al director local.
2. Salvo casos de fuerza mayor, se fijará una fecha de cese que permita una transición adecuada.
3. La remoción de los consejeros es competencia del director local, haciendo recibido la petición del director de sección y habiendo oído al Consejo local.

4. Reuniones del consejo

1. Son presididas por el director de sección, que puede fungir como moderador.
2. Se deben tener al menos tres veces en el año.
3. Se recomienda enviar el orden del día con suficiente antelación a los participantes.
4. Los consejeros deben exponer su juicio sobre el contenido de los asuntos a tratar. Una vez expuestos los pareceres, se dialoga para llegar a un acuerdo sobre lo que más conviene para el gobierno de la sección, teniendo claro que la decisión final compete al director de sección.
5. El director de sección puede invitar a algunos miembros (responsables de equipo, formadores, directores de apostolado, encargado de comunicación, administrador, etc.) cuando los temas a tratar requieran su parecer o recomiende que estén informados. Los invitados no deben votar.
6. Uno de los consejeros o el secretario de la sección debe levantar acta de la reunión incluyendo los pareceres y puntos fundamentales de la discusión, así como las resoluciones tomadas. El acta, firmada por el director y por un consejero, además del secretario si este no es el mismo consejero firmante, es enviada al director local para archivo.
7. Algunos temas que se pueden tratar en las reuniones de consejo de la sección son:
 - a. Marcha del programa anual de la sección.
 - b. Funcionamiento de los equipos y de los apostolados de la sección.
 - c. Nombramientos de la sección.
 - d. Colaboración con otras secciones e iniciativas de la localidad.
 - e. Presentación de asuntos de importancia tales como iniciativas de la Iglesia particular, situaciones que requieran atención, oportunidades apostólicas y de formación.
 - f. Se recomienda durante el año evaluar cómo va la marcha de la sección en la promoción de: vida de oración, formación integral, espíritu de familia, invitación y acogida de nuevos miembros, acompañamiento, acción apostólica y economía sana (RFAFRC n. 32 §1).